

INFORME DE PRECIOS DE MERCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CREATIVIDAD, DISEÑO, MAQUETACIÓN, ARTE FINAL, ADAPTACIONES E IMPRESIÓN PARA DIFERENTES ACCIONES DE LA DELEGACION DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA.

En relación al expediente de contratación de referencia y relativo a lo dispuesto en el Art. 102.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP): *“Los órganos de contratación cuidarán de que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto base de licitación y la aplicación, en su caso, de las normas sobre ofertas con valores anormales o desproporcionados.”*

Se informa que, en los cálculos para el presupuesto del servicio de referencia, se han tenido en cuenta los precios generales del mercado que vienen siendo de aplicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.7 de la LCSP.

Así mismo, se informa que, para la contratación de referencia (Diseño e Impresión), se calcula un presupuesto base de licitación de: **44.628,10 € (CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO) más 9.371,90 € (NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO)** correspondientes al **21% de IVA** lo que hace un total de **54.000,00 € (CINCUENTA Y CUATRO MIL EUROS)** IVA incluido, conforme a la siguiente imputación plurianual:

- . Diseño e Impresión			
AÑO	BASE	21% IVA	TOTAL
2024	22.314,05 €	4.685,95 €	27.000,00 €
2025	22.314,05 €	4.685,95 €	27.000,00 €
Total	44.628,10 €	9.371,90 €	54.000,00 €
- . En caso de Prórroga (1 año)			
2026	22.314,05 €	4.685,95 €	27.000,00 €
- . En caso de Prórroga (1 año)			
2027	22.314,05 €	4.685,95 €	27.000,00 €
TOTAL 2024-2027	89.256,20 €	18.743,80 €	108.000,00 €





El precio de licitación ha sido calculado a tanto alzado en función de los precios generales de mercado que vienen siendo de aplicación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.2 de la LCSP, se hace necesario el desglose presupuestario en costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios, de las personas empleadas para su ejecución, formen parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

- Métodos productivos de las empresas.
- Política de recursos humanos de la empresa.
- Ubicación de las empresas (localidad, provincia, país) que afecta al precio de los productos y/o servicios, transportes, precio de la energía, impuestos, etc...
- Los costes laborales pueden variar significativamente según el municipio, provincia y país de la empresa o de su ubicación de su sede, debido a la existencia de diversos convenios colectivos.

Para ello, se debería hacer un trabajo inductivo observando la estructura de costes de las empresas potencialmente licitadoras para extraer, a partir de ellas, el principio general de la estructura de costes del contrato. Haciendo la hipótesis, además, de que se espera que los contratistas quieran recuperar todos los costes de producción, los generales de estructura y obtener algún beneficio de explotación con el precio propuesto en su oferta (este sería el precio de mercado) y no concurrir haciendo propuestas económicas con unos precios de “derribo”.

Por tanto, a fin de obtener unos datos del mercado que sean objetivos y fiables y que sirvan de referencia y comparación, se han calculado los costes en base a los informes de una base de datos con un conjunto de 29 Ratios Sectoriales de las sociedades no financieras /RSE) que pone a disposición la Central de Balances del Banco de España (CenBal).

Para el caso concreto que nos ocupa el CNAE de aplicación es el **C 18º Artes gráficas y reproducción de soportes grabados: 1812º - Otras actividades de impresión y artes gráficas.**

De los datos facilitados por el “CenBal”, se ha tomado para el cálculo los valores del cuartel Q₂ por ser el valor donde se encuentra la media de toda la serie. Y aunque realmente no fuera así, porque tuviera una asimetría, no obstante, la media aritmética estaría cerca de Q₂.

La estimación del desglose es la siguiente:



**INFORME PRECIOS
DE MERCADO**



CONCEPTO	PORCENTAJE	IMPORTE
COSTES DIRECTOS	85,5%	46.170,00 €
COSTES INDIRECTOS	6,56%	3.542,40 €
BENEFICIO INDUSTRIAL	7,94%	4.287,60 €
TOTAL	100,00 %	54.000,00 €

Lo que se informa, desde el punto de vista técnico, a los efectos oportunos.

En Marbella, a la fecha de firma electrónica

